



Quintana Roo.

SELOOVARFO VEINTENA
RAVEDIS AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

A Zinj. dño que para la practica de lo pue-
rido en el Cabildo antecedente en conformidad de lo
Resuelto por su Mage. y sobre que se manda hacer pa-
ra los Cabos de hombres que residen y de San Yegaxido
afin de completar los Batallones que en el se expresan
para este efecto han comparecido en este Ayuntamiento por
lo que mira a la parroquia de Santhiago Antonio. Los
don Simon, Miguel & Munuera Pedro Rebex y J.
Diaz personas nombradas de Conozim. y quienes tienen
bisa en quien puede recaer dho sorteo; y en este estado
el Sr. Corregidor mando que los sus dho. bajo juram-
ento declaren como esta acordado y que para ello
se les haga presente y sea el referido despacho como
tambien la Lista de Mozos y Padron de Verindario
dha Parroquia y habiendo los expresados hecho
dho juram. por Dios y una Cruz en forma dho y ley
de selo Confecto dho despacho ofrecieron decir Ver-
dad en lo que supieren segun el Conozim. de dho. Pa-
rochianos y habiendo dado principio a leer lo por los
presentes escribanos la dha Lista Padron & clararon
que los que ay aptos para este servicio en dha Parrochia
son los siguientes

Santhiago =

Vn hijo de la Viuda de D. Lope

Vn ofizial de Pedro Diaz

